

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 701/2014.

NIG: 4109142C20090005456.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 701/2014. Negociado: 2C.

De: María Nicomedes Castillo Verón.

Procuradora: Sra. Fátima Arjona Aguado.

Letrado: Sra. Ana Belén Morilla Ruiz.

Contra: Milciades Cornelio Saavedra Venegas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Modificación medidas supuesto contencioso 701/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, a instancia de María Nicomedes Castillo Verón contra Milciades Cornelio Saavedra Verón sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 227/2015

Sevilla, diecisiete de marzo de 2015.

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla.

Vistos y oídos los presentes autos sobre modificación de medidas seguidos ante este Juzgado por los trámites del juicio verbal bajo el número de autos 701/14 en los que han sido parte como demandante María Nicomedes Castillo Verón, representada por el procurador Sra. Arjona Aguado y defendido por el letrado Sra. Morilla Ruiz y como parte demandada Milciades Cornelio Saavedra Venegas, en situación de rebeldía y el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Con estimación de la demanda interpuesta por el procurador Sra. Arjona Aguado en nombre y representación de María Nicomedes Castillo Verón contra Milciades Cornelio Saavedra Venegas modifíco la sentencia dictada en los Autos 104/09 de fecha 21.4.09 en el sentido de atribuir en exclusiva el ejercicio de la patria potestad sobre la hija menor de las partes del presente procedimiento a la Sra. Castillo Verón.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este juzgado en el término de 20 días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este juzgado de Banco Santander número 217900002070114 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la DA 15 de la LOPJ, salvo concurrencia de los supuesto de exclusión previstos.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Milciades Cornelio Saavedra Verón, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a quince de abril de dos mil quince.- La Secretario.